

# SIN PIEDAD CON LOS COBARDES: LA CONDENA DEL CAPITÁN DE NAVÍO PEDRO MARTÍNEZ DE ARCILLA (1569)

Esteban MIRA CABALLOS  
Doctor en Historia de América

## Introducción

La escala de valores vigente en el Antiguo Régimen no coincidía exactamente con la de nuestros días. Por ejemplo, el homicidio o el asesinato no eran los peores crímenes que una persona podía cometer. Y, salvo que en su comisión confluyeran varias circunstancias agravantes, raramente eran castigados con la pena de muerte. Esta lenidad se extendía a otro de los delitos más graves según la concepción penal contemporánea: la violación (1).

En cambio, había tres transgresiones que nunca se consintieron ni, por supuesto, se perdonaron: 1) el cuestionamiento del dogma cristiano, así como la blasfemia; 2) la traición, que en América hizo rodar cabezas como las de Gonzalo Pizarro, Gómez de Tapia, Vasco Núñez de Balboa o el loco Lope de Aguirre, que desafió al mismísimo Felipe II, y 3) la cobardía, que tanto en España como en otros países de Europa se castigaba con la pena capital, sin que cupieran eximentes y sin excesiva dilación procesal. A un delito de este tipo nos referiremos en el presente artículo: la acusación de cobardía que se imputó al capitán Pedro Martínez de Arcilla (2) y por la que el fiscal pidió

---

(1) La sociedad en general entendía que condenar a la pena máxima a un violador era excesivo, y más aún si la mujer violada era una musulmana, en cuyo caso el castigo era mínimo y siempre pecuniario. La sanción era más contundente cuando la víctima era una mujer casada y cristiana, al estar entonces el delito peor visto socialmente, hasta el punto de que al reo se le solía castigar con la muerte, si bien rara vez se llegaba a ejecutar la pena. Y ello porque «para los hombres medievales aplicar la pena de muerte a un violador se consideraba algo desmesurado...» Además, la víctima debía escenificar su gran sufrimiento con aparatosas muestras de dolor, para hacer verosímil que había sido forzada, porque estaba muy arraigada la idea de la lujuria irrefrenable de la mujer. Por tanto, en la praxis, lo usual era que el violador obtuviese el perdón total, una vez alcanzado un acuerdo con la familia de la víctima. A veces todo acababa cuando se conseguía que el transgresor se desposase con su víctima. En otros casos, la amnistía llegaba desde la Corona a cambio de algún servicio, personal o pecuniario. Sobre todas estas cuestiones, véase RODRÍGUEZ ORTIZ, Victoria: *Historia de la violación. Su regulación jurídica hasta fines de la Edad Media*. Comunidad de Madrid, Madrid, 1997, excelente y detallado trabajo.

(2) A lo largo de la documentación manejada se le cita indistintamente como Martínez de Arcilla, de Arcilla o de Hercilla. Hemos optado por unificar todos los patronímicos en Arcilla por dos motivos: primero, porque parece la denominación más repetida, y segundo, porque en

para él la pena de muerte. Al final, como veremos a continuación, el acusado salvó la vida, pero gracias a que pudo demostrar en buena parte su inocencia.

### La honra y la deshonra en la Marina

Como es bien sabido, los altos mandos navales, especialmente los generales y los almirantes, pero también los capitanes, eran cuidadosamente seleccionados por la Corona. La mayor parte de ellos pertenecían a la nobleza, cuando menos a la baja. Así, por ejemplo, en unas instrucciones referidas a la Armada Real de Galeras se pedía que los miembros de su cúpula jerárquica perteneciesen a algún alto linaje y, de ser posible, fueran caballeros de una orden militar. No pocos generales de armada exhibieron con orgullo el hábito de las órdenes militares a que pertenecían. Así, mientras Pedro Menéndez de Avilés era comendador de Santa Cruz de la Zarza, Cristóbal de Eraso, Diego Flores Valdés y Pedro de Valdés eran caballeros de Santiago. Tampoco faltaron caballeros de la Orden de Calatrava, como Alonso de los Ríos.

Los capitanes eran designados por el general de la Armada o por el almirante de la flota. En los barcos comerciales, estos capitanes asumían la máxima competencia sólo en caso de ataque, pues en cuestiones de navegación correspondía al maestro y al piloto tomar las decisiones (3). En cambio, en los barcos de guerra el capitán acaparaba el mando y tomaba todas las decisiones aunque, eso sí, acatando en todo momento las órdenes del general de la Armada.

Tras esta predilección por los hidalgos y caballeros alentaba un pensamiento muy propio del Antiguo Régimen. A los nobles se les suponía un sentido del honor y de la honra del que carecían los miembros del estamento plebeyo. Se deducía de ello que la persona de alcurnia se hallaba más inclinada a morir en combate que el simple pechero, dado que en el empeño le iba su bien máspreciado: la propia honra y la de su familia. De hecho, según Veitia Linaje, era frecuente que los generales de Armada, en un solemne pleito de homenaje, prestaran público juramento de perder la vida antes que rendir los navíos que Su Majestad les encomendaba (4).

A lo largo de la edad moderna fueron cientos los navíos que se perdieron; en ocasiones llegaron a malograrse flotas enteras por causas diversas: naufragios, enfrentamientos con corsarios, negligencia o pura y simple cobardía. Pues bien: tan sólo las pérdidas debidas a la cobardía se castigaron con la pena

---

la documentación consultada relativa a su padre, éste siempre aparece citado como Juan Pérez de Arcilla. Pero conste que Arcilla y Ercilla son dos apellidos distintos, con escudos de armas diferentes, y que el primero tiene un origen guipuzcoano, y el segundo, vizcaíno. Véase, por ejemplo, GONZÁLEZ-DORIA, Fernando: *Diccionario heráldico y nobiliario de los reinos de España*. Editorial Bitácora, Madrid, 1987, pp. 410 y 525.

(3) PÉREZ-MALLAINA BUENO, Pablo E.: *Los hombres del océano*. Diputación Provincial de Sevilla, 1992, p. 92.

(4) VEITIA LINAJE, José de: *Norte de contratación de las Indias*. Ministerio de Hacienda, Madrid, 1981, p. 6.

capital, toda vez que, como ya hemos afirmado, este tipo de actos se consideraban especialmente punibles. Y es que, como argumentó Gerónimo de Avellaneda en 1630, era costumbre entre los hombres de armas españoles sacrificar la vida antes que comprometer el honor (5).

La apreciación de Avellaneda, sin embargo, no es del todo exacta. En el ámbito de la Armada, anteponer el honor a la vida no sólo era una obligación consuetudinaria, sino que existía también una base legal, al menos desde la promulgación de las *Siete Partidas* por Alfonso X el Sabio. En ellas se explica que la guerra en el mar entraña siempre más peligro y dificultad que la de tierra, y que los daños derivados de aquélla, asimismo, podían ser mayores. Por ello era menester elegir siempre a los capitanes más esforzados y acuciosos, para saber escapar de los peligros de la mar y de los enemigos (6). A los marinos desertores se les castigaba con más rigor que a los soldados y capitanes de tierra, como se deduce del siguiente fragmento: «Por ende los antiguos, que hablaron en la guerra de la mar, también como en la de la tierra, no pusieron otra pena a los que de hecho de ella se desmandasen, sino que perdiesen las cabezas. Y esto hicieron, entendiendo el daño que podría venir por el desmandamiento, que sería mayor y más peligroso que el de la tierra» (7).

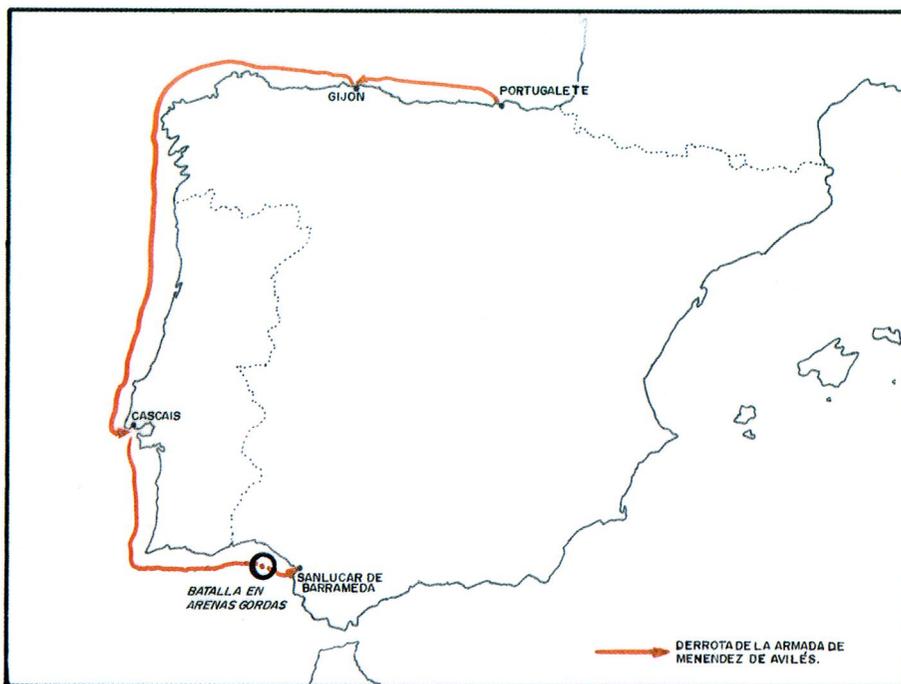
Probablemente el caso más dramático y conocido de toda la edad moderna española es el del general Juan de Benavides Bazán, quien en septiembre de 1628 abandonó a su suerte en el puerto de Matanzas (Cuba) una flota llena de plata. Es cierto que las fuerzas enemigas, comandadas por el holandés Piet Heyn, eran muy superiores, pero no lo es menos que Benavides incumplió su juramento de dar la vida en defensa de su honor, de la Corona, del Imperio habsburgués y de Dios. A Juan de Benavides se le exigía morir, si preciso fuera, defendiendo su flota, y no lo hizo. Cometió la mayor de las deshonras en que podía incurrir un marino de la época: perder su escuadra sin disparar un solo tiro. Para colmo, era ésta la primera vez que España sufría el descabro de perder íntegra una flota. Desde ese punto y hora, su suerte estaba echada. Ni su pertenencia a la Orden de Santiago, ni el hecho de ser descendiente directo de uno de los marinos más egregios de la historia de España, don Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz, le salvó de su trágico final. Como no podía ser de otra forma, Felipe IV, al enterarse de la noticia, tronó iracundo, no tanto por la ingente cantidad de dinero perdido como por las deshonrosas circunstancias en que el hecho se había producido. Benavides, tras pasar casi un lustro en la cárcel real de Carmona, fue ejecutado el 18 de mayo de 1634, como un vil ladrón, en la sevillana plaza de San Francisco. Las últimas palabras que pronunció antes de morir fueron éstas: «Que se cumpla la volun-

---

(5) DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio: «El suplicio de don Juan de Benavides. Un episodio de la historia sevillana», en *Sociedad y mentalidad en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Biblioteca de Temas Sevillanos, Sevilla, 1983, p. 81.

(6) *Las Siete Partidas del Sabio Rey don Alfonso X*, t. I. Imprenta de Antonio Bergnes y C.ª, Barcelona, 1843, parte II, título XXIV, ley X, p. 894.

(7) *Ibidem*, ley I, p. 889.



La armada de Menéndez de Avilés, patiendo de Portugalete, recorrió la cornisa cantábrica, perlongó por la franja atlántica de la Península y, por último, tocó en Sanlúcar de Barrameda. El encontronazo con la flota turca ocurrió en Arenas Gordas, frente a la costa de Huelva.

tad de Dios y lo mandado por Su Majestad, pues así lo ordenaban; castigo pequeño a sus grandes culpas» (8).

Sin embargo, el de Benavides no fue el único caso de esta naturaleza. Tenemos noticia de varios caballeros de la Orden de Malta ejecutados también en el primer tercio del siglo XVII por haber desamparado sus galeras sin presentar combate (9), y sabemos que el capitán Fernando de Velasco, por su parte, rindió la plaza de Manfredonia sin ofrecer la mínima resistencia. Salvó finalmente su vida, pero fue confinado en un castillo por el resto de sus días (10).

Este rigor no era exclusivo de España; holandeses, franceses, portugueses e ingleses actuaban de manera similar, pues era la única forma de garantizar la ente-

(8) Datos sobre este caso pueden verse en DOMÍNGUEZ ORTIZ: *op. cit.*, pp. 69-90; FERNÁNDEZ DURO, Cesáreo: *Armada española, desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*, t. IV. Museo Naval, Madrid, 1972, pp. 95-106; PÉREZ-MALLAINA BUENO, Pablo E.: *El hombre frente al mar. Naufragios en la Carrera de Indias durante los siglos XVI y XVII*. Universidad de Sevilla, 1997, pp. 123-124, y MORENO FRAGINALS, Manuel: *España-Cuba, Cuba-España. Historia común*. Madrid, 2006.

(9) DOMÍNGUEZ ORTIZ: *op. cit.*, p. 81.

(10) *Ibidem*, p. 82.

reza en combate de sus soldados. De hecho, sabemos que en 1627, muy poco antes que Benavides, el capitán holandés Bagwyn fue ejecutado en Rotterdam por haber rendido y abandonado a los enemigos el navío que tenía encomendado (11).

En cambio, con otro tipo de negligencias, como la pérdida accidental de barcos, o incluso con la comisión de fraudes, conducta muy extendida entre capitanes, generales y almirantes, se observaba mucha más tolerancia, pese a que el coste económico era similar, por entender que las circunstancias de estas pérdidas eran mucho menos deshonrosas. Casos de este tenor se cuentan por decenas. En 1617, el capitán Alonso de Contreras, de la Orden de San Juan, hundió el galeón *Nuestra Señora de la Concepción* en la bahía de Cádiz al chocar con uno de los escollos más conocidos —el bajo del Diamante— y en unas condiciones meteorológicas y náuticas de calma absoluta. Las pérdidas se cifraron en 40.000 ducados, pero el reo salió absuelto (12). Veintitrés años después se produjo un hecho parecido. En esta ocasión, el general Rodrigo Lobo, aconsejado por su inexperto hijo Diego, contradiciendo la opinión del práctico, encalló el galeón *San Bernardo* en aguas de Cartagena de Indias. Pese al desaguizado, ni el general ni su hijo sufrieron castigo alguno (13).

Igual permisividad se mostró con los generales y capitanes que defraudaban cargando en sus barcos de guerra mercancías con las que contrabandeaban por aquí y por allá. Algunos capitanes generales de la Armada Real de Galeras llegaron a enriquecerse ilícitamente cobrando en su integridad la partida que la Corona les entregaba a fin de mantener y armar la escuadra, para luego malversar dicha partida escatimando hasta lo intolerable en provisiones y pertrechos. Así, por ejemplo, Garci López de Arriarán llegó a urdir toda una trama contrabandística utilizando como tapadera a la propia Armada. No fue el único, pues el famoso Álvaro de Bazán *el Viejo*, señor de Santa Cruz, se hizo rico transportando mercancías en sus galeones, prevaleándose del privilegio de navegar fuera de las flotas para arribar a los puntos de venta antes que nadie (14).

Pero el caso más llamativo fue el del capitán general Mosen Berenguel de Olmos, quien para embolsarse todo el dinero que la Corona le abonaba mantenía a las galeras desabastecidas por completo y mal pertrechadas. En una información presentada sobre su actuación, los testigos se mostraron unánimes al denunciar las tropelías cometidas por Berenguel. Uno de los declarantes manifestó que «era vergüenza de Dios y del mundo tener las galeras tan mal aderezadas» (15). Al parecer, el atrevimiento y la avaricia de este capitán general eran tales que se negaba a perseguir a los enemigos y a dispararles tiros de bombardas para ahorrar artillería, «mataba de hambre» a la tripulación y hasta se negaba a socorrer a naufragos españoles. Pese a tratarse de un caso de codicia y no de

---

(11) FERNÁNDEZ DURO: *op. cit.*, p. 106.

(12) PÉREZ-MALLAINA: *El hombre frente al mar...*, pp. 128-129.

(13) *Ibidem*, p. 130.

(14) Sobre estos aspectos puede verse el interesante estudio de MARTÍNEZ DE SALINAS ALONSO, M.<sup>ª</sup> Luisa: «Los negocios indios de don Álvaro de Bazán», en *IX Congreso Internacional de Historia de América*, t. II. Editora Regional de Extremadura, Badajoz, 2002, pp. 315-320.

(15) AGS, Guerra y Marina 1, N.143.

cobardía, sus manejos fraudulentos fueron tan exagerados y flagrantes que acabó ante los tribunales. No pagó sus desmanes con la vida, pero dio con los huesos en la cárcel, además de tener que abonar 20.000 ducados de fianza.

En 1578 se procesó al maestro de uno de los galeones de la Armada de la Guarda de las Indias, cuyo general era Cristóbal de Eraso. Se trataba de un tal Juan Andrés, quien alumbró la brillante idea de robar del barco versos, lombardas, ollas y otros pertrechos para venderlos al mejor postor (16). Tras unas sumarias pesquisas, se obligó al torpe ladronzuelo a devolver el importe de lo robado... y asunto zanjado.

### Los sucesos protagonizados por Martínez de Arcilla

El capitán Pedro Martínez de Arcilla, en el momento de enrolarse en la flota del Mar Océano, contaba con tan sólo veinticuatro años (17). Este semiadolescente, vecino de San Sebastián, era hijo del licenciado Juan Pérez de Arcilla, mayordomo de la artillería y municiones de San Sebastián y Fuenterrabía. Pertenecía, pues, a una familia vasca acomodada.

El 20 de marzo de 1565, Pedro Menéndez de Avilés firmó un asiento para colonizar la Florida (18), si bien el principal cometido de la expedición era expulsar a un grupo de franceses, encabezados por Jean Ribault, que se habían establecido allí de forma permanente. La flota del adelantado de la Florida y gobernador de Cuba (19), compuesta por 14 galeones, estaba fondeada en Portugaete. Desde 1567 andaba el avilesino buscando apoyos en los puertos vascos (20) para aprestar su armada.

Juan Pérez de Arcilla fue el encargado de proveer a esta armada de pólvora, arcabuces y morriones (21). La primera pregunta que nos asalta es: ¿por

---

(16) 1578, AGI, Patronato 269, N.1, R.18.

(17) Todos los datos sobre Pedro Martínez de Arcilla están tomados de las actas del proceso desarrollado en Madrid en 1569, actas que se conservan en AGI, Justicia 1182, N.3, R.1.

(18) Asiento con Pedro Menéndez de Avilés para poblar la Florida, 1565. AGI, Patronato 257, N.1, R.3. Publicada en VAS MINGO, M. del: *Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI*. Instituto de Cooperación Iberoamericana, Madrid, 1986, pp. 405-412.

(19) Pedro Menéndez era uno de los marinos españoles más experimentados de la época. Nacido en Avilés en 1519, desde adolescente se sintió llamado por la carrera naval. Con catorce años servía ya como grumete en un navío, luchando contra los corsarios franceses. En 1554, cuando sólo contaba con treinta y cinco años, fue nombrado capitán general de las flotas de Indias, zarpando, el 15 de octubre de 1555, al frente de una gran flota con destino a Nueva España. Desde entonces alternó los viajes como capitán general de la Flota de Nueva España con otros en la Armada de la Carrera.

(20) El general Pedro Menéndez de Avilés pide socorros para aprestar su armada, 1567. AGI, Patronato 257, N.1, R.5.

(21) Real Cédula al licenciado Juan Pérez de Arcilla para que remita 1.000 arcabuces y otros tantos morriones para la gente que se está juntando en Sevilla para ir a la Florida con Pedro Menéndez de Avilés. Segovia, 6 de septiembre de 1565. AGI, Indiferente General 738, N.74; Real Cédula al licenciado Juan Pérez de Arcilla para que suministre pólvora a la armada de Pedro Menéndez de Avilés. El Escorial, 30 de octubre de 1568. AGI, Filipinas 339, L.1, ff. 9r-9v.

qué nombró Pedro Menéndez de Avilés capitán al hijo de aquél, siendo como era un joven de veinticuatro años, poco experimentado en las cosas de la mar? A ello cabría responder por partes: primero, quizá Juan fuese efectivamente inexperto, pero no por razón de su edad, pues en una época como aquella, cuando la esperanza de vida era tan baja, veinticuatro años no parecían en absoluto pocos —el mismo Pedro Menéndez de Avilés, con tan sólo veintinueve, embarcó como general de la flota que partió de Sanlúcar de Barrameda en septiembre de 1548 (22)—; segundo, por la venas del muchacho corría sangre noble, hecho que, como ya hemos señalado, se consideraba un elemento casi determinante a la hora de elegir al mando de una armada; y tercero, el padre del joven, el influyente Pérez de Arcilla, debió de hacer el resto, presionando en favor de su hijo al insigne marino avilesino. El licenciado, en fin, se mostró muy generoso en el suministro de armas y pólvora para la escuadra y, por añadidura, contrató personalmente a una veintena de experimentados marinos que embarcó en la nave capitaneada por su vástago (23).

Jurado su cargo y pertrechada la armada, zarpó de Portugaleta con destino a Sevilla, para a continuación partir para la Florida. La escuadra hizo varias escalas; la primera, en Gijón, donde estuvo fondeada ocho días. Luego se detuvo tres más en el puerto portugués de Cascais. En la plaza lusa empezó a gestarse la pérdida de los tres galeones, incluido el de Pedro Martínez de Arcilla. Efectivamente, antes de partir, a los oídos del capitán general llegaron rumores de que cuatro barcos sospechosos de ser enemigos andaban rondando cerca. Menéndez de Avilés decidió zarpar sin demora hacia el sur con el grueso de la flota —11 galeones— y enviar a los tres restantes a buscar e identificar a estos supuestos enemigos. Los navíos designados al efecto fueron los comandados por los capitanes Martínez de Arcilla, Ojeda y Mendaro.

La alarma resultó a la postre infundada, por lo que los tres galeones decidieron seguir los pasos de la flota de Menéndez de Avilés para, una vez reunidos con el grueso de ella, proseguir su viaje hacia Sanlúcar de Barrameda y Sevilla primero, y luego para el Caribe, previa escala en las islas Canarias. De camino se encontraron con unos buques mercantes españoles que les informaron de que, efectivamente, más adelante surcaba aguas la gran armada de Menéndez de Avilés. La travesía hasta ella se presumía apacible.

Pero, inesperadamente, en vez de avistar la escuadra amiga, se toparon con algo bien distinto: una impresionante armada turca. Era el 5 de septiembre de 1568, domingo por más señas. La armada enemiga la integraban un total de 25 ó 26 velas, catorce de ellas galeras y galeotas de combate, auxiliadas por

---

(22) CHAUNU, H. y P.: *Séville et l'Atlantique (1504-1650)*, t. II. Librairie Armand Colin, París, 1955-1956, p. 418.

(23) Obviamente los embarcó en el galeón asignado a su hijo, el *San María*. Sin embargo, Menéndez de Avilés los pasó al suyo con la promesa de que en las islas Canarias, antes de cruzar el Atlántico, los devolvería a su galeón de origen. Éste fue uno de los argumentos con que, posteriormente, la defensa del joven Pedro Martínez de Arcilla intentó que las culpas recayesen sobre el general de la Armada.

12 navíos de menor porte. Los testigos fueron unánimes al declarar que el ataque se produjo en alta mar, pero a la vista de la playa de Arenas Gordas, paraje pantanoso y boscoso en la costa este onubense —distante «unas 4 ó 5 leguas de Sanlúcar de Barrameda»— que aún hoy conserva ese topónimo.

Obviamente, los turcos, viéndose muy superiores, iniciaron al instante el ataque. Hacia las 21.00, una parte de la armada otomana se precipitó hacia el galeón que abría la formación, es decir, el del capitán Ojeda. Éste no pudo resistir más allá de hora y media, rindiéndose a las 22.30. De inmediato nos asalta la pregunta que se plantearon los propios jueces del caso: ¿por qué no acudieron Mendaro y Arcilla en ayuda de Ojeda? Los mencionados capitanes alegaron que se lo impidió el estado de la mar, que se hallaba en calma. No soplaba viento y, aunque disponían de remos en las bodegas, éstos estaban inutilizados por falta de bancos y de alcatras para fijarlos. Y debía de ser verdad, porque igual que no tuvieron viento para acudir en su ayuda, tampoco lo tuvieron para huir. Tampoco pudieron disparar su artillería porque el buque de Ojeda y los turcos, distantes media legua, quedaban fuera del alcance de ésta.

Arcilla pidió a Mendaro que atase su galeón al suyo para defenderse mejor; pero éste, haciendo caso omiso de la petición, se acercó a la playa y embarrancó. Como era de esperar, los turcos terminaron dando alcance a *Santa María*, el galeón capitaneado por el donostiarra, pero no lo consiguieron hasta las doce de la noche. En ese intervalo, el capitán Arcilla dispuso de tiempo para arengar a sus hombres, a fin de que defendiesen la vida y el barco con honor. Los testigos declararon que, espada y rodela en mano, anduvo recorriendo de lado a lado el galeón «para dar más ánimo a la gente y esforzarla». Algún testigo llegó a afirmar que, estando las fuerzas tan desequilibradas, nadie hubiese luchado de no ser por la arenga del capitán (24). Varios de ellos declararon que Arcilla no se portó como el muchacho que era sino como «un animoso y valiente capitán».

Alcanzado que fue el galeón por los turcos, se inició un recio combate que se prolongó hasta las cinco de la mañana. Es decir, la tripulación del *Santa María* resistió combatiendo, contra fuerzas infinitamente superiores, por espacio de cinco horas. Hasta aquí, Arcilla y su tripulación observaron una conducta intachable. Lo reprochable comienza ahora. A las cinco de la mañana, muerta gran parte de su tripulación, incluidos los artilleros, Arcilla decide abandonar el barco y embarca en una chalupa con los 14 tripulantes que todavía podían valerse por sí mismos, abandonando lastimosamente en cubierta a 36 compañeros muertos y a unos 52 ó 53 heridos graves, en su mayoría víctimas de arcabuzazos o de tiros de piedra efectuados por las galeras turcas. Entre esos supervivientes figuraban Domingo de Anizqueta, un clérigo presbítero de unos veintiocho años que iba en el galeón y que salió absolutamente

---

(24) La arenga a las tropas por parte de los capitanes y generales ha sido una constante a lo largo de la historia de la guerra. La tropa sin rango, falta de un especial sentido del honor, sólo se dejaba la piel luchando si alguien la persuadía de hacerlo. Todo capitán que se preciase de bueno, antes de entrar en combate, debía dirigir a la tropa un vibrante discurso patriótico que enardeciera su ánimo.

indemne. Seguramente sus hábitos le permitieron estar escondido en lo más recóndito y seguro del galeón. También se cita entre los supervivientes a los marineros Miguel de Arizmendi y Pascual de Areyceta, que no pudieron personarse en el proceso al haberse enrolado en una flotilla que se hallaba faenando en Terranova, y cuyo regreso no se esperaba hasta Navidad. Otros de los sobrevivientes fueron Domingo Arnal, Miguel de Goyaz y un paje que se llamaba Mateo.

## **La condena**

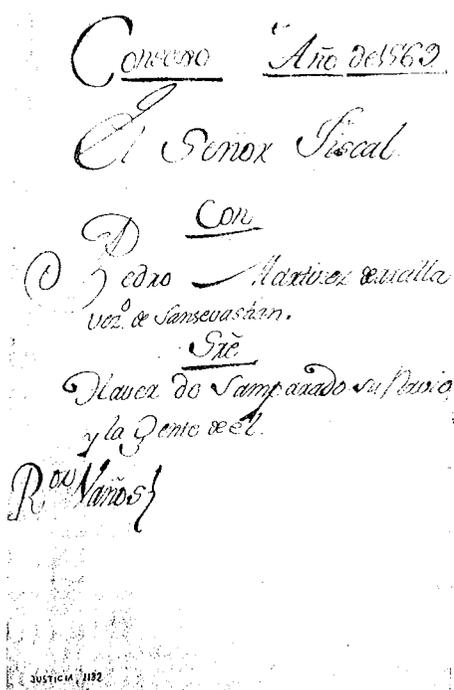
Como es bien sabido, en el Antiguo Régimen, a diferencia de lo que ocurre hoy, el encausado, lejos de gozar de la presunción de inocencia, corría con la carga de probarla. Por ese motivo, nada más conocidos los hechos, el capitán guipuzcoano fue apresado y llevado a la cárcel de la Corte. Para que preparasen su defensa, el 11 de agosto de 1568 otorgó poderes a su padre, Juan Pérez de Arcilla, a su hermano del mismo nombre y a Francisco de Guernica, todos ellos vecinos de San Sebastián.

El fiscal pedía para él la sanción máxima, es decir, la pena de muerte, acusándolo de que, por su cobardía, Su Majestad había perdido un barco valorado en unos 40.000 ducados. La defensa pudo demostrar convincentemente lo infundado de esta acusación, pues las cinco horas de bizarro combate en defensa del buque desmentían esta actitud medrosa que se imputaba a su representado.

Existían, además, algunos puntos oscuros. El más importante, la cuestionable actuación del general de la flota, Pedro Menéndez de Avilés. Efectivamente, fue un error dividir su gran armada y enviar tres de sus galeones a verificar si los cuatro navíos avistados eran o no enemigos. Los rumores sobre presencia turca en las costas peninsulares eran abundantes, así que al enviar sus naves estaba corriendo un riesgo innecesario pues, aun en el caso de que no se hubieran topado con una nutrida armada de 27 velas, sino tan sólo con los cuatro navíos en principio previstos, las tres naves se habrían hallado en inferioridad numérica. Abundando en lo dicho, Menéndez de Avilés había prevenido que todos sus barcos navegasen en conserva hasta la Florida (25), y cuesta creer que el grueso de la armada, que viajaba sólo unas pocas leguas por delante de los tres galeones, no avistara la enorme escuadra enemiga. En cuanto al capitán Mendaro, que viajaba muy cerca de Arcilla, su conducta fue mucho más reprobable que la del donostiarra. No sólo no aceptó unir sus fuerzas a las de éste, sino que, enfilando su galeón hacia la costa, hizo que encajara y lo dejó a merced de los enemigos. No sabemos qué pudo pasar con este capitán porque el juicio no aporta ni un solo dato al respecto. Pero está claro que su actuación fue muchísimo más irregular que la del capitán Arcilla.

---

(25) Expediente promovido por Pedro Menéndez de Avilés para que todos sus barcos fuesen dentro de la flota, 1568. AGI, Patronato 19, R.24.



Portada de las actas del proceso seguido contra Pedro Mtnez. de Arcilla.

La defensa dejó bien demostrado que el capitán Martínez de Arcilla no acudió en defensa de Ojeda porque no pudo. Prueba de ello era que su galeón apenas se movió del sitio, y si no tuvo aparejo para acudir en ayuda de su compañero, tampoco lo tuvo para emprender la huida. De hecho, los turcos tomaron a las 22:30 el galeón del capitán Ojeda, y tan sólo una hora y media después, es decir, a las 00.00, estaban atacando de lleno al galeón *Santa María*, el del capitán Arcilla. Éste además estuvo aperci biendo a sus hombres para el comba- te, preparando la artillería y despejan- do la cubierta. La dotación, en fin, combatió con bravura, pues resistió la acometida de un buen número de galeras y galeazas durante cinco largas horas. Toda una eternidad.

Hasta ahí el proceder de Arcilla es intachable. Lo censurable empie- za a las cinco de la mañana del lunes 6 de agosto, cuando Arcilla, viendo todo perdido, decidió salvar

la vida y huir, dejando abandonados a su suerte a los heridos más graves. Y digo censurable porque una de las grandes máximas de todas las armadas del mundo siempre ha sido que, en caso de siniestro, el capitán es el último que debe abandonar el barco, y no el primero. Al joven Arcilla se le exigía morir junto a sus hombres, y él, a sus veinticuatro años, incapaz de seme- jante renuncia, no se sintió preparado para engrosar la extensa lista de valientes que a lo largo de la Historia han sacrificado la vida por la patria.

Demostró valentía, pero no hasta el punto de entregar la vida. Llegados a este punto, cabría preguntarse: ¿fue reprochable su actitud? Absolutamente comprensible desde el punto de vista actual. La primera sentencia, dada en Madrid a 2 de abril de 1569, aunque le conmutó la pena de muerte, fue muy severa: le condenó a la privación perpetua del cargo de capitán, a servir gratuitamente durante seis años en las galeras reales y al pago del coste del galeón (26). Pero, tras la apelación, la condena se redujo a una pena casi simbólica, así que los jueces del Consejo también debieron de entender el anhelo de un joven capitán por salvar la vida.

(26) Véase el apéndice I.

Como ya hemos afirmado, la defensa apeló. Su representante en la Corte, Sebastián de Santander, solicitó un nuevo plazo para practicar otra probanza, solicitud que fue estimada en virtud de una real cédula expedida en Madrid el 12 de julio de 1569 (27). El 14 de noviembre de ese mismo año, De Santander conseguía por fin una sentencia mucho más favorable para su representado. La privación del cargo de capitán se reducía a seis años, y el servicio en galeras, a tan sólo dos (28). Parecía una sentencia justa, teniendo en cuenta que no se pudo probar su cobardía ante el enemigo, sino tan sólo su humana decisión, *in extremis*, cuando todo estaba perdido, de no morir junto al resto de su tripulación.

Tanto la familia como el propio encausado recibieron la nueva sentencia con enorme satisfacción. El acusado no sólo había salvado la vida; también había dejado incólume su honor. Volvería a la mar, y conservando su rango de capitán. Y, como era perentorio saldar cuanto antes su deuda con la Corona, no tardó en incorporarse a la Armada Real de Galeras. El 12 de enero de 1570, dos escasos meses después de dictada la sentencia, se personó en Gibraltar y se puso a las órdenes de Sancho Martínez de Leyva, capitán general de la Armada Real de Galeras (29).

## Apéndices documentales

### Apéndice I

Sentencia en el pleito contra el capitán Martínez de Arcilla. Madrid, 2 de abril de 1569 (AGI, Justicia 1182, N.3, R.1)

«En el pleito que es entre el licenciado Gamboa, fiscal de Su Majestad en este Consejo Real de Indias, de la una parte, y el capitán Pero Martínez de Arcilla, preso, y Sebastián de Santander, su procurador, en su nombre, de la otra, sobre la acusación contra él puesta por el dicho fiscal: fallamos que el dicho licenciado Gamboa, fiscal de Su Majestad, probó su acusación y demanda en lo que de yuso era contenido, dámosla y pronunciamosla cuanto a ello por bien probada y que el dicho Pero Martínez de Arcilla no probó sus excepciones y defensiones, dámosla y pronunciamoslas por no probadas. Por ende que, por la culpa que del dicho proceso contra él resulta, le debemos de condenar y condenamos en privación perpetua del oficio de capitán y a que sirva en la de gentilhombre y sin sueldo a su costa seis años en las galeras de Su Majestad y no lo quebrante so pena de servirlo doblado y envíe testimonio de cómo se presenta en las dichas galeras dentro de cuarenta días de cómo le fuere notificada la carta ejecutoria de esta nuestra sentencia. Y más le conde-

---

(27) Receptoría a favor de Pedro Martínez de Arcilla. Madrid, 12 de julio de 1569. AGI, Patronato 292, N.3, R.79.

(28) Véase el apéndice II.

(29) Véase el apéndice III.

namos en el valor del dicho galeón de que fue capitán, con la artillería y municiones y jarcias y la demás hacienda de Su Majestad que en él iba, y por ésta nuestra sentencia definitiva así lo pronunciamos y mandamos con costas. El doctor Vázquez, el doctor Luis de Molina, el licenciado Salas, doctor Aguilera, el doctor Francisco de Villafañe y el licenciado Maldonado.

Dada y pronunciada fue esta sentencia por los señores del Consejo Real de las Indias que en ella firmaron sus nombres, en la villa de Madrid, a dos de abril de mil y quinientos y sesenta y nueve años. Diego Encinas, digo, yo el licenciado Gamboa, fiscal de Su Majestad que se me notificó esta sentencia en veinticuatro de abril del dicho año. Ha de firmar el señor don Gómez Zapata».

### *Apéndice II*

Sentencia definitiva en el pleito contra el capitán Martínez de Arcilla. Madrid, 14 de noviembre de 1569 (AGI, Justicia 1182, N.º 3, R.1)

«En el pleito entre el licenciado Gamboa, fiscal en este Consejo Real de Indias, de la una parte, y el capitán Pero Martínez de Arcilla, preso en la cárcel Real de esta corte, y Sebastián de Santander, su procurador en su nombre de la otra: fallamos que la sentencia definitiva en este dicho pleito dada y pronunciada por nos los del Consejo Real de las Indias de que por ambas las dichas partes fue suplicado en cuanto por ella condenados al dicho Pero Martínez de Arcilla en privación perpetua de capitán y a que sirviese a Su Majestad de gentil hombre en las galeras a su costa y sin sueldo alguno por tiempo y espacio de seis años fue y es buena, justa y directamente dada y pronunciada y que sin embargo de las razones a manera de agravios contra ella dichas y alegadas la debemos confirmar y confirmamos en grado de revista con que la condenación perpetua del dicho oficio de capitán sea y se entienda ser en seis años y no más y la condenación de los seis años de galeras sea en dos años y no más. Y en todo lo demás contenido en la dicha nuestra sentencia, atento lo nuevamente alegado y probado en este grado de suplicación, la debemos revocar y revocamos. Y haciendo justicia debemos absolver y absolvemos al dicho Pedro Martínez de Arcilla de la demanda contra él puesta sobre lo susodicho por el dicho fiscal y por esta nuestra sentencia definitiva en el dicho grado de revista así lo pronunciamos y mandamos sin costas. El doctor Vázquez, doctor Aguilera, el licenciado Botello Maldonado, el licenciado Otalora.

Dada y pronunciada fue esta sentencia por los señores del Consejo Real de las Indias que en ella firmaron sus nombres en Madrid, a catorce de noviembre de mil y quinientos y sesenta y nueve años. Diego de Encinas. Este dicho día lo notifiqué a Sebastián de Santander, de nombre de su parte, en su persona, la cual dijo que lo oye».

*Apéndice III*

Certificado del contador y del veedor de las galeras de España de que el capitán Martínez de Arcilla sirve en ellas desde el 12 de enero de 1570, s/f. (AGI, Justicia 1182, N<sup>o</sup>.3, R.1)

«Yo Francisco de Arriola, contador de las galeras de España, y Nicolás de Pinares que sirvo el oficio de veedor de ellas por Andrés de Alva, habemos fe cómo en doce días de este presente mes de enero de quinientos y setenta se presentó en esta ciudad de Gibraltar, ante el muy ilustrísimo señor don Sancho Martínez de Leyva, capitán general de las dichas galeras de España por Su Majestad y del nuestro Consejo, Pedro Martínez de Arcilla, hijo del licenciado Arcilla, natural de San Sebastián, y asimismo [trajo] una sentencia firmada de Diego de Encinas[,] escribano del Consejo de Indias, habitante en la ciudad de Madrid, por la cual parece que lo condenaron por dos años sin sueldo a servir como gentilhomme en las galeras de España y que no los quebrantase so pena de servirlos doblados, los cuales comienzan a correr desde el dicho día y a petición de Pedro Martínez de Arcilla y lo firmamos de nuestros nombres».